
REFLEXIONES ACERCA DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS Y LAS AYUDANTES ESTUDIANTES

Banetza Jara Riveros¹

RESUMEN : El presente ensayo tiene como propósito reflexionar respecto de la importancia de fomentar la formación de habilidades pedagógicas en los ayudantes estudiantes, en tanto su rol como colaboradores activos dentro de los espacios universitarios demanda no solo manejar un cierto nivel de conocimiento académico, sino también el desarrollo de habilidades que les permitan manejar las complejidades que presenta el proceso de enseñanza-aprendizaje y además participar activamente en ámbitos de extensión universitaria.

Esta temática se aborda por medio de la revisión bibliográfica de fuentes relativas a los aportes de la Pedagogía Jurídica como disciplina y saber experto y, especialmente, a partir experiencia de estudiantes y ayudantes al interior de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, reflejada a través de una encuesta aplicada con el propósito de conocer la percepción que estudiantes (en

general) y ayudantes tienen de la labor de estos últimos, evidenciando los diversos problemas y dificultades a las que se ven enfrentados y el predominante interés en el desarrollo de habilidades pedagógicas, interés que debe ser alimentado y potenciado con miras a la mejora de su futuro académico y la enseñanza universitaria.

Palabras clave: ayudantes estudiantes, formación pedagógica, pedagogía jurídica

INTRODUCCIÓN

Los y las ayudantes como colaboradores esenciales en el proceso formativo universitario

El proceso formativo universitario, al igual que todo proceso educativo, es un fenómeno tan complejo como interesante dada la cantidad de elementos que en él intervienen. Sin duda, una de las temáticas que mayor interés ha suscitado para la academia ha sido la relación entre los protagonistas principales del proceso de enseñanza-aprendizaje, a saber, *profesores* y *estudiantes*. Sin perjuicio de la enorme relevancia que reviste la discusión

¹ Estudiante de Derecho de la Universidad de Chile.



anteriormente referida no solo para la pedagogía jurídica, sino para la pedagogía en general, es necesario advertir la existencia de un tercer actor cuya presencia muchas veces pasa desapercibida dentro de la reflexión anteriormente señalada, a pesar del enorme aporte que representa para el quehacer universitario. Por supuesto, nos referimos a la figura del *ayudante estudiante* (en adelante, “*ayudante*”), personaje de trascendental importancia en el cumplimiento de labores pedagógicas donde participa como colaborador activo de la actividad del docente tanto dentro como fuera del aula universitaria.

Algo que resulta sumamente llamativo es que aun conociéndose la gran responsabilidad que recae sobre sus hombros, exista poca reflexión respecto a la capacitación de estos estudiantes para el adecuado desempeño de sus funciones. Como podrá observarse en el presente trabajo, a diferencia de lo que ocurre en otras facultades (o universidades), al interior de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile (en adelante, “la Facultad” o “Escuela”) a las y los ayudantes se les exige cumplir, en primera instancia, una serie de requisitos que miran a sus competencias académicas, pero

posteriormente no se advierten mayores instancias formales de capacitación pedagógica -al menos, obligatoria- que les permitan enfrentarse a los desafíos que supone su labor, a pesar de lo cual intervienen activamente en la formación académica de sus compañeros y compañeras de generaciones inferiores.

Teniendo presente lo anterior, el propósito de este ensayo será reflexionar acerca de la situación de las y los ayudantes en la Facultad desde la perspectiva de la Pedagogía Jurídica como disciplina, cómo su formación pedagógica puede contribuir a enriquecer su trabajo influyendo positivamente en la educación de sus pares, mejorando la calidad en la enseñanza universitaria y su propia experiencia académica.

Formación pedagógica de las y los ayudantes: el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile:

La labor de las y los ayudantes, a grandes rasgos, consiste en colaborar junto a un o una docente en el alcance de ciertos objetivos de aprendizaje de los alumnos y alumnas en los cursos que progresivamente



van teniendo lugar a lo largo de una carrera universitaria (Ponce Ceballos, 2018, p. 226).

El origen de la llamada *tutoría entre iguales*, como también se le denomina, no resulta del todo claro. Algunos han señalado que sus primeros antecedentes se encontrarían en las universidades británicas a finales del siglo XVIII, donde habría surgido como respuesta a la carencia de profesores o de la falta de competencias pedagógicas de aquellos. Otros sostienen que tiene sus raíces en Estados Unidos, donde la tutoría aparecería como respuesta a las insuficiencias en el aprendizaje en la formación universitaria - sobre todo respecto de la población negra- desde la década de los sesenta, o también a partir del desarrollo del programa conocido como *Supplemental Instruction* durante los setenta en el mismo país (Siota, 2014, p. 5-6). Lo que sí es indiscutible es la enorme importancia que reviste actualmente la *tutoría entre iguales* dentro del marco de transformación de la educación universitaria, específicamente a propósito de cambios estructurales al modelo tradicional de enseñanza que ha avanzado desde el absoluto control y dominio del profesor/a en el aula hacia figuras más atenuadas que incentivan la

participación activa de las y los estudiantes en dichos espacios. A modo de ejemplo, vemos como con motivo de la implementación de los objetivos del Proceso Bolonia, la acción tutorial en Europa se ha extendido desde el modelo clásico de tutoría individual (efectuado por la o el docente) hacia una modalidad de intervención con mentores (tutorías entre iguales) (Montesinos, 2015), generando cambios interesantes respecto a la dinámica que se desarrolla en la sala de clases.

En el plano local, y específicamente al interior de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, este tipo de actividad se conoce comúnmente como *ayudantías*, aunque desde ya debemos advertir que sus encargados, las y los ayudantes, cumplen funciones que sobrepasan en parte la función meramente mentora o de enseñanza (sin perjuicio que en muchos casos sea su labor fundamental).

Actualmente, las y los ayudantes de la Facultad están regidos por el Instructivo de Ayudantes Estudiantes contenido en la Resolución N° 063 del 03 de marzo de 2016 (en adelante, “Instructivo” o “Resolución”), en cuyo primer artículo se les define como

aquellos estudiantes regulares que realizan funciones ad honorem de asistencia a una unidad académica -Departamento, Centro de Investigación o Instituto- bajo dependencia y supervisión de un académico o académica responsable, quien se desempeñará como su tutor/a y deberá entregarle las herramientas necesarias para permitirle desenvolverse progresivamente y proyectarse en el ámbito académico. En este mismo sentido, el artículo tercero de la mencionada Resolución, al referirse a los deberes del ayudante estudiante, reitera en su última parte que *“la formación académica de los y las ayudantes estudiantes le corresponderá al académico responsable, así como a la unidad de la que forma parte, a través de las herramientas, acciones y programas que se dispongan, sin perjuicio de las actividades de la Facultad dirigidas a la formación de los cuerpos de ayudantes”*.

Es aquí donde se produce un fenómeno realmente interesante, ya que, de acuerdo a una encuesta realizada a 58 estudiantes, entre los cuales encontramos a 40 ayudantes de la Facultad, en este último grupo muchos manifiestan haber recibido nula (58,5%) o escasa (22%) instrucción de parte

de sus académicos responsables, la cual por lo general suele limitarse a los métodos de evaluación. Esta situación no es menor, considerando que entre sus tareas se mencionan no solo la planificación de evaluaciones sino también la preparación de talleres, seminarios, ayudantías, participación en proyectos de investigación y en actividades de extensión, de acuerdo al artículo 2 del Instructivo.

De parte del estudiantado, el desempeño de las y los ayudantes ha sido calificado entre bueno (43,9%) y regular (33,3%). No obstante, aquello, el 57,9% de encuestados cree que los requisitos exigidos en el Instructivo no son suficientes para asumir como tal, y una amplia mayoría se inclina a favor de la formación pedagógica obligatoria de las y los ayudantes estudiantes (96,6%)

La discusión relativa a la preparación pedagógica de quienes enseñan al interior de las instituciones universitarias no es nueva, y suele encontrarse en la base de los cuestionamientos a la educación superior. Los profesores Palma y Elgueta han sostenido que parte del problema proviene del hecho que existen docentes que durante su etapa



estudiantil tuvieron nulo contacto o acercamientos a experiencias docentes como ayudantes de cátedra o de investigación, y tampoco reciben la formación necesaria durante su vida académica (Palma y Elgueta 2019, p.41). A su vez, Pérez Lledó señala que el escaso interés en cuestiones didácticas se debe al hecho que las y los académicos, en general, otorgan una mayor importancia a la faceta investigadora de la profesión: *“Somos autodidactas en cuanto docentes, y eso parece no importarnos gran cosa; la carrera académica está diseñada para formar investigadores, no para formar docentes; y después, lo que se promociona y reconoce, en el mejor de los casos, es exclusivamente la buena investigación, no la buena docencia”* (Pérez Lledó, 2007, p. 87-88). Además, el autor destaca que dicho desinterés respecto a la docencia se ampara en la indiferencia del mismo sistema universitario: *“Hay años sabáticos (y becas, ayudas, etc.) para poder investigar, pero no al menos algún que otro “semestre sabático” para que uno pueda reciclarse como docente siguiendo cursos de formación pedagógica (...) Tampoco hay demasiada preocupación por la falta de mecanismos que proporcionen un feedback*

fiable a los profesores sobre qué tal lo están haciendo en cuanto docentes. Hay dos clichés que encarnan esta despreocupación por la docencia: se supone que un profesor llegara a ser un buen docente con la simple practica y el paso del tiempo (...), y se supone que todo profesor que domine la materia, y que sea un buen investigador, necesariamente es un buen docente” (Pérez Lledó, 2007, p. 88-89).

Lamentablemente, el planteamiento anterior se replica en el caso de las y los ayudantes, y una primera evidencia es que en el proceso mismo de postulación y selección de ayudantes estudiantes detallado en el Instructivo es evidente la falta de referencias concretas a una formación básica obligatoria en materias pedagógicas como exigencia previa para empezar a desempeñarse como tal.

En este punto, es necesario hacer un contraste con la situación de las y los tutores universitarios: Un tutor/a es aquel estudiante que acompaña fundamentalmente a estudiantes de nuevo ingreso en su proceso de inserción en la vida universitaria desde el punto de vista académico, principalmente asistiéndole en el estudio de ciertos ramos de primer año reforzando la materia y



adentrándolos en técnicas de estudio. Para ello, es necesario realizar un curso de formación general (CFG) de carácter semestral, titulado “*La acción tutorial como experiencia formativa para el desarrollo integral de las y los estudiantes*” donde se enseñan aspectos básicos de docencia universitaria, tales como sus fundamentos y el manejo de ciertos métodos de enseñanza². Por otro lado, la labor de ayudante al interior de la Facultad es transversal en cuanto a cátedras y estudiantes, ya que pueden colaborar en cualquiera de los ramos que conforman la malla de la carrera de Derecho, y como ya mencionamos, basta cumplir -en principio- con los requisitos mínimos detallados en el Instructivo para asumir como tal, además de aquellos que pueda exigir el o la docente en términos de promedio o disponibilidad horaria, pues pareciera darse por sentado que él o la ayudante que maneje los contenidos está capacitado para enseñarlos, y aprenderá a enseñar a medida que vaya practicando.

Nuestra postura es absolutamente contraria a la premisa anterior, ya que

² El curso puede tomarse libremente por cualquier estudiante interesado/a y adicionalmente se contemplan otros cursos de similar naturaleza, aunque con cupos bastante limitados

sostener tal hipótesis implica un grave desconocimiento de los aportes y el carácter científico de la Pedagogía Jurídica como disciplina y saber experto. A pesar de que la reflexión respecto la enseñanza del Derecho y el aprendizaje de las y los estudiantes cuenta con una larga tradición histórica, cuyos inicios en nuestra Escuela se remontan casi a fines del siglo XIX de la mano de Valentín Letelier Madariaga (Palma y Elgueta 2019), los profesores Palma y Elgueta sostienen que existe desconocimiento -y desdén- de parte del profesorado respecto a los aportes de la pedagogía y didáctica del derecho, considerándolos como meros “trucos” o “remedios circunstanciales” y no como un saber imprescindible “*que requiere ser dominado para efectos de contribuir efectivamente a la formación del estudiante y del propio profesor*” (Palma y Elgueta 2019, p.29-30). Este desinterés pareciera proyectarse desde el claustro académico hacia las y los ayudantes, a pesar que desde el estudiantado se plantea una postura distinta que analizaremos en las siguientes páginas.

Tal como señala Alonso-García, en atención a la trascendental tarea del o la ayudante “*es esencial realizar una buena*

selección y también formarla para que adquiera las herramientas y habilidades adecuadas para ejercer adecuadamente su rol” (Alonso-García, 2021, p. 8). En este sentido, creemos que no cabe duda del gran aporte que puede significar la capacitación pedagógica de los ayudantes para la mejora del proceso formativo tanto de las y los estudiantes como de las y los ayudantes mismos. Dicho de otro modo, la formación de su faceta docente -y por qué no, también investigadora- puede con toda seguridad contribuir a la mejora de la educación al interior de la Facultad, especialmente considerando las características inherentes de la condición de *ayudante estudiante*.

En este sentido, un primer aspecto que vale la pena tener presente es la posición intermedia del o la ayudante dentro del espacio universitario en tanto “académico” (al menos en cierto grado) y “estudiante” a la vez, lo cual les abre la posibilidad de desenvolverse como excelentes intermediarios entre el cuerpo docente y el alumnado. Considerando lo anterior, Carbajales ha destacado la importancia de incluir activamente a las y los ayudantes en el proceso formativo de sus pares, pues además

de propiciar un clima de mayor confianza y cercanía, ello les permite madurar mediante la asunción de responsabilidades tales como la realización de tareas administrativas, tareas de investigación o trabajo directo con alumnos a través de grupos de estudios (Carbajales, 2010, p. 187). Este clima al que hace referencia el autor puede verse favorecido toda vez que, en general, al interior de nuestra facultad no existe una brecha generacional tan grande entre ayudantes y cuerpo estudiantil -a diferencia de lo que suele ocurrir con la o el profesor y su curso- dado que existe un límite temporal para sus funciones de 8 años desde su nombramiento por resolución del Decano, o de dos años contados desde la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales según sea el caso (artículo 7 del Instructivo).

Sin embargo, lo anterior se obstaculiza toda vez que algunas de las principales dificultades que enfrentan las y los ayudantes son el desconocimiento del grupo curso al cual asisten (25,6%) e incluso problemas con sus propios docentes responsables en cuanto a falta de claridad de sus tareas (28,2%) y de comunicación y/o retroalimentación (30,8%)

que afectan significativamente su rendimiento.

Por tanto, es menester que las y los académicos responsables adopten una conducta más proactiva respecto de la participación de sus ayudantes en el desarrollo de la cátedra, de modo tal que puedan acercarse a la realidad del proceso de enseñanza-aprendizaje universitario en el cual toman parte y aprender a desenvolverse apropiadamente frente a ella.

En segundo lugar, es necesario que las y los ayudantes reciban formación en cuanto a métodos didácticos y planificación de clases, cuyo desconocimiento fue el segundo problema más frecuente identificado por las y los ayudantes encuestados (30,8%). Creemos que esta formación resulta bastante útil para evitar caer en el recurso indiscriminado a la clase magistral (expositiva) como método de enseñanza, definida como aquella *“práctica docente caracterizada por el verbalismo o uso intensivo del discurso (...) Es un método expositivo que se centra en la transmisión de conocimiento”*. (Palma y Elgueta 2014, p. 910-911). Esta forma de enseñanza se caracteriza por tener una estructura bastante simple, pues bastará con manejar a cabalidad

el tema del que se habla y reproducirlo para que las y los estudiantes tomen notas sobre él, relegándolos a una posición meramente receptiva o pasiva.

Sin embargo, nos parece que la labor del ayudante puede y debe vincularse con la innovación en la docencia. Compartimos el planteamiento de Ávila Cambeiro respecto a la importancia del paso por la carrera docente de los formadores (universitarios), toda vez que ello permite replantearse el modo de enfrentarse al aula y explorar nuevos métodos de enseñanza que, de otro modo, no habríamos conocido (y hubiéramos continuado reproduciendo los métodos que vivimos como alumnos/as) (Ávila Cambeiro, María Gabriela, 2014, p.123). No vemos inconveniente alguno para extender esta idea al caso de las y los ayudantes, pues al serles encomendadas labores docentes (según el artículo 2° del Instructivo), es necesario que manejen distintos métodos que les permitan cumplir exitosamente los objetivos de aprendizaje que persigue cada actividad. De este modo, el trabajo conjunto entre profesor(a) y ayudante en cuanto a explorar y aprender técnicas de innovación en el aula de clases beneficia tanto a docentes, ayudantes e



incluso a los mismos estudiantes, pues estos nuevos métodos de enseñanza podrían mejorar la experiencia al interior de la sala de clases y contribuir a la solución del mayor problema al que las y los ayudantes -y probablemente, docentes en general- han debido enfrentarse: la falta de motivación de parte de las y los alumnos (64,1%).

Un tercer ámbito donde es necesario instruir a las y los ayudantes es en la participación de instancias académicas distintas a las clases, tales como la publicación de trabajos, organización e incluso participación en actividades extracurriculares vinculadas a la docencia e investigación, contempladas dentro del Instructivo de Ayudantes Estudiantes. A este respecto, al ser consultados respecto de su participación en actividades tales como Congresos, foros, conversatorios, etc. los resultados dan cuenta de marcadas diferencias dentro del claustro de ayudantes: un 36,6% declara jamás haber organizado o formado parte de actividades de extensión, un 34,1% ha participado organizándolas, y un 29,3% ha organizado y presentando ponencias. En cuanto a publicaciones e investigación estudiantil, un 46,3% jamás ha participado en

dichas actividades, y la segunda mayoría (34,1%) solo ha colaborado en proyectos de académicos(as) pero jamás ha publicado algo de su propia autoría.

La baja participación de ayudantes (y en general, de estudiantes) en estos ámbitos podemos entenderlo a la luz de un fenómeno más amplio que guarda íntima relación con la escasez de espacios dedicados principalmente a alumnos y alumnas que deseen compartir sus trabajos, como puede ser la edición de Revistas Estudiantiles u organización de espacios autoconvocados que cuenten con el debido reconocimiento de las unidades a las que asisten. La postura de las y los ayudantes es clara: el 97,6% de las y los encuestados cree que debe potenciarse su participación en tales espacios.

Teniendo presente la labor de tutor que cumple el docente responsable respecto de sus ayudantes y su proyección académica, consideramos que su deber no debe limitarse a solo permitirle colaborar en sus proyectos de investigación, sino que debiese incentivarle y ayudarle a realizar trabajos propios, de acuerdo al nivel que se encuentre. Estimamos que formar a las y los ayudantes en materia de investigación y a la vez darles



el espacio para crear y compartir sus propios proyectos bajo la guía de sus académicos y académicas responsables contribuiría enormemente a la creación de nuevos conocimientos y al desarrollo de habilidades académicas que enriquecerían enormemente el trabajo realizado al interior de la universidad.

Habiendo reflexionado hasta aquí sobre algunas de las ventajas que presenta la formación pedagógica de las y los ayudantes, toca ahora referirnos a su obligatoriedad. De acuerdo a la forma en que está redactada la Resolución N° 063, podemos afirmar que existe una obligación de contribuir a la formación académica de las y los ayudantes, aunque aquello difícilmente se cumple en la práctica según indican las y los ayudantes, y tampoco existen mecanismos que permitan asegurar su cumplimiento.

Sin embargo, destacamos el trabajo de la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho (UPUDD) en este sentido, quienes han propiciado instancias de formación docente e investigadora para ayudantes de la Facultad con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje: así, entre 2010 y 2014 se

implementó un Plan de Formación de Ayudantes consistente en 14 módulos que abarcaban (a) Regulación Jurídica del fenómeno universitario, (b) didáctica universitaria; (c) Formación basada en competencias (ligada a la innovación curricular); (d) Investigación Jurídica, y (e) Políticas públicas en educación superior y realidad universitaria actual, además de realizar breves cursos de capacitación en didáctica e investigación como parte del perfeccionamiento a ayudantes (Unidad De Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 2018,p.29). Por otro lado, un hito especialmente relevante para la pedagogía en la Facultad fue la creación del curso electivo de Pedagogía Jurídica en 2018, abierto a la comunidad estudiantil interesada en la disciplina, el cual aparece como una valiosa alternativa para quienes se encuentran cursando su pregrado y estén interesados/as en la disciplina.

Pero más allá de estas iniciativas, no parece haber una especial consideración a nivel de Facultad acerca de la necesidad de formación pedagógica para las y los ayudantes estudiantes, y lo que es peor, pareciera no existir una real preocupación por

ello. En efecto, y a pesar de contar con una Unidad especializada en la materia, la evidencia empírica nos demuestra que un 63,4% de las y los encuestados manifiesta no estar familiarizado/a con el trabajo de la UPUDD. Probablemente, dicha cifra se deba a la poca proactividad que se observa de parte de la Escuela en cuanto a promover la importancia de la formación pedagógica, reflejada en la poca difusión que reciben las actividades de la Unidad entre las y los ayudantes o incluso en el mismo instructivo que no insta a las y los ayudantes a formarse en la materia más allá de dejar dicho deber en manos del académico/a responsable a su cargo. Lamentablemente, y conforme hemos analizado a lo largo de este trabajo, la formación recibida es bastante débil sino prácticamente inexistente.

La instrucción pedagógica de ayudantes se ha implementado en universidades anglosajonas a través de distintas fórmulas, con buenos resultados. Un ejemplo es el caso de la Universidad de Texas, donde para mejorar su guía hacia las y los estudiantes “*los tutores son preparados en psicología del aprendizaje, técnicas de entrevista, de diagnóstico y de asesoramiento,*

al mismo tiempo que aprenden a dominar los procesos de comunicación con los estudiantes que, con frecuencia, faltos de confianza están ansiosos o poco motivados (...) A veces esta formación de tutores se refiere a aspectos más específicos. *Aprenden a diseñar planes de estudio o de carrera para los estudiantes interesados (Carr, 1984), el desarrollo del espíritu crítico, el tratamiento de problemas sociales, etc.”* (Lobato; Arbizu y Del Castillo, 2005, p.74-75).

A modo de cierre, creemos que es estrictamente necesario que se inste a la formación pedagógica obligatoria de las y los ayudantes en la Facultad, considerando los beneficios que reporta la experiencia comparada. Esta conclusión no es antojadiza, y de hecho, representa la opinión de un gran número de ayudantes: un 90,2% de las y los encuestados cree que dicha formación debiese ser obligatoria para ayudantes presentes y futuros, e incluso manifiesta su disposición a participar de ella.



CONCLUSIONES

Reflexiones finales acerca de la formación de las y los ayudantes en miras a la mejora de la educación universitaria.

Si hay algo que resulta indiscutible es la gran importancia de las y los ayudantes estudiantes para el desarrollo de las labores académicas en la Facultad. Dadas sus especiales características, las y los ayudantes aparecen como agentes de gran valor en el proceso educativo como figura intermedia entre profesores y estudiantes. Sin embargo, su especial posición *per se* ni su excelente desempeño académico son indicios suficientes para asumir sin más que estén calificados/as para desarrollar labores docentes sin contar con una preparación básica al respecto. En ese sentido, somos claros y enfáticos en recalcar que *un buen desempeño académico no implica necesariamente estar calificado/a para ser un (buen) docente o ayudante*. Para superar esta idea, es necesario replantearnos la forma en que entendemos la pedagogía universitaria en general, y particularmente en el ámbito jurídico, campo donde deben entrar en consideración los aportes realizados por la

Pedagogía Jurídica como disciplina que históricamente se ha ocupado del estudio de los factores que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho.

Aun contando con una Unidad especializada sobre Pedagógica Universitaria y Didáctica del Derecho, los asuntos pedagógicos aún no han sido abordados con la seriedad que merecen por la comunidad académica de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, lo cual se refleja en la escasa -nos duele decir que prácticamente nula- formación que actualmente están recibiendo sus ayudantes en el ámbito académico y en la falta de promoción de instancias con tal finalidad. Esta realidad contrasta con la postura del estudiantado y de los mismos ayudantes, quienes en su inmensa mayoría se han mostrado conformes con la idea de la instrucción para ayudantes en aspectos pedagógicos (docencia e investigación), incluso de forma obligatoria.

Creemos que este dato es clave y demuestra que, a pesar del desdén hacia la pedagogía que existe de parte de la Facultad, las y los ayudantes estudiantes entienden y comparten la importancia de estas materias. Probablemente, esto se deba a su propia



experiencia como *ayudantes estudiantes*, calidad que les permite a ambos lados del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho y tener una visión más amplia del mismo que les permita comprender de primera fuente las necesidades que tiene la formación universitaria actual y las herramientas que cuentan para contribuir a ella.

Alimentar esta vocación que tienen las y los ayudantes por la pedagogía universitaria requiere de un compromiso tanto del docente responsable como también a nivel de Facultad y Universidad para formar a futuros académicos y académicas, brindándoles el apoyo y facilitándoles instancias de participación donde pueda aflorar el desarrollo de nuevas capacidades que amplíen sus horizontes y contribuyan a la mejora de la formación universitaria en general de la mano de la participación activa de las y los estudiantes en ella.

Referencias Bibliográficas

- Alonso-García, Miguel Aurelio (2021). Propuesta de modelo de mentoría entre iguales en entornos universitarios [en línea] *Revista Electrónica Educare*. Universidad Nacional, Costa Rica. Vol. 25(1) ENERO-ABRIL. EISSN: 1409-4258 Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7679286>> [Consulta: 12/07/2021]. Pp 1-17.
- Ávila Cambeiro, María Gabriela (2014). Enseñar a aprender en Derecho: la importancia de la formación docente del formador [en línea]. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Año 12, numero 24. (ISSN 1667-4154) Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5126614>> [Consulta: 12/07/2021]. Pp. 111-128
- Carbajales, Juan José (2010). Técnicas de la docencia universitaria. [en línea]. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Año 8, numero 15. ISSN 1667-4154. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3744322>> [Consulta: 27/06/2021]. Pp 179-194.



Elgueta Rosas, María Francisca y Palma González, Eric (2014). Una propuesta de clasificación de la Clase Magistral impartida en la Facultad de Derecho [en línea]. *Revista Chilena de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile*. Vol. 41, Nº. 3. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=10893>> [Consulta: 13/07/2021] Pp. 907-924

Lobato Fraile, Clemente, Arbizu Bakaikoa, Felisa Y Del Castillo, Laura (2005). La tutoría entre iguales en las universidades anglosajonas. Análisis y valoración de una práctica [en línea]. *Papeles Salamantinos de Educación*, Facultad de Pedagogía, Universidad Pontificia de Salamanca, España. Núm. 4. Disponible en: <<https://summa.upsa.es/pdf.vm?id=29818&lang=es>> ISSN 1578-7265 [Consulta: 19/07/2021]. Pp. 65-80

Montesinos Padilla, Carmen (2017). La acción tutorial como herramienta de aprendizaje. Especial referencia a la tutorización del alumnado con necesidades especiales [en línea].

Revista Docencia y Derecho, Revista para la docencia jurídica universitaria, nº 11. Universidad de Córdoba, España. ISSN: 2172-5004. Disponible en: <https://www.uco.es/docencia_derecho/index.php/reduca/article/viewFile/113/pdf_13> [Consulta: 12/07/2021]. Pp. 1-15

Palma González, Eric y Elgueta Rosas, María Francisca (2018). Enseñanza de la historia del derecho centrada en el aprendizaje de los estudiantes a lo largo de 115 años de la fundación de la cátedra (Chile, 1902). *Revista Precedente*. Vol. 12, enero – julio. Cali, Colombia. ISSN 1657-6535. Pp. 29-62.

Palma González, Eric y Elgueta Rosas, María Francisca (2019). *Aprendizaje y Didáctica del Derecho. De la clase magistral formativa y las metodologías activas*. Editorial Tirant Lo Blanch, Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C., Ciudad de México, México. 234 Pp.



Pérez Lledó, Juan Antonio (2007). Teoría y práctica en la enseñanza del Derecho [en línea]. *Revista Academia sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*. Editores Rubinzal - Culzoni. Argentina. Año 5, número 9. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3742389>> [Consulta: 26/06/2021]. Pp. 85-189.

Ponce Ceballos, Salvador “et al” (2018). De la tutoría a la mentoría. Reflexiones en torno a la diversidad del trabajo docente [en línea]. *Revista Páginas de Educación, Universidad Católica del Uruguay*, Uruguay. Vol. 11, N° 2. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6761525>> [Consulta: 12/07/2021] Pp 215-235.

Siota Álvarez, Mónica (2015). La tutoría entre iguales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior: fortalezas y requisitos necesarios para su implantación [en línea]. *Revista de Educación y Derecho. Universitat de Barcelona*, España. Número 11, octubre 2014 – marzo 2015.

<<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5057399>> [Consulta: 18/07/2021]. Pp. 1-18

UNIDAD DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO (2018). Memoria institucional 2008-2018. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. 105 Pp.